



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-MDM

Marcona, 31 de Marzo del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 007, de fecha 31 de Marzo del presente año; visto el Oficio N° 060-2023-ME/DREI-UGEL-I.E.E.F.R. SJM/M; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, visto Oficio N° 060-2023-ME/DREI-UGEL-I.E.” E.F.R” SJM/M; suscrito por la Directora de la I.E. Elena Francia Ramos en la cual solicita la



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



donación de pintura blanca para señaléticas de simulacro de la mencionada institución.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** que la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** proyecte una inversión destinada a la señalética de seguridad, zonas de riesgo y otros; de todas las Instituciones Educativas Publicas y las que determine según informe de la Subgerencia de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DERIVAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL** para su cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE